

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1207-2018

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL DIECINUEVE DE ENERO DE 2018. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y DIECIOCHO Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

### CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente	M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta
Ing. Walter Bolaños Quesada	Dra. Leda Badilla Chavarría
Ph.D. Juan Manuel Esquivel Alfaro	M.Sc. Edwin Solórzano Campos
Dr. Chester Zelaya Goodman	

### CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

MAE. Sonia Acuña Acuña

### INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Lic. José Miguel Rodríguez García, Director Ejecutivo a.i., SINAES  
Dipl. Marchessi Bogantes Fallas, Secretaria de la Dirección, SINAES  
Lic. Gastón Baudrit Ruíz, Asesor Legal

### INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN

Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria de Actas, Consejo Nacional de Acreditación, SINAES

Temas tratados: 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1207. 2. Informes. 3. Análisis y Decisión sobre el Proceso 107. 4. Análisis de la Revisión del 1<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 117. 4. Análisis de la Revisión del 2<sup>do</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-04. 5. Análisis de la Revisión del 2<sup>do</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-04. 6. Análisis de la Revisión del 3<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 95. 7. Análisis de la Revisión del 1<sup>er</sup>. y 2<sup>do</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 8. Análisis de la Revisión del 3<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 99. 9. Informe INF-006-2017 denominado "Presentación y Contenido del Informe de Fin de Gestión en CONARE 2010-2016", remitido al SINAES mediante el oficio OF-AI-119-2017 del 14 de agosto de 2017. 10. Correspondencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

#### **Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1207.**

El presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1207 y se aprueba.

#### **Artículo 2. Informes.**

##### **A. De la Presidencia**

##### **A. MBA. Arturo Jofré Vartanián.**

##### **1. Informe de la Procuraduría General de la República.**

Informa que se recibió el oficio C-307-2017 con fecha de 15 de diciembre de 2017, suscrito por el Sr. Jorge Andrés Oviedo Álvarez, Procurador adjunto, Procuraduría General de la República, en la cual da respuesta al oficio SINAES-421-2017, con

fecha de 12 de octubre de 2017, en el que se consultó hasta donde llegan los alcances de la personería jurídica instrumental del SINAES. Se pondrá este tema en la agenda de una próxima sesión, con el fin de analizar la “hoja de ruta” del proceso de transición.

Se toma nota.

**B. De la Dirección:**

**B. Lic. José Miguel Rodríguez García.**

**1. Reunión con el M.Sc. Edwin Solórzano Campos, nuevo Miembro del Consejo Nacional de Acreditación (SINAES).**

Informa que se reunió con el M.Sc. Edwin Solórzano Campos, con el fin de comentarle sobre el quehacer del SINAES y conversar un poco sobre su experiencia en acreditación.

Se toma nota.

**Artículo 3. Análisis y Decisión sobre el Proceso 107.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado en esta acreditación incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Civil, Universidad Fidélitas, sede central Santa Marta, Montes de Oca, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 19 de enero de 2022.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de ingeniería civil y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
  1. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, a mitad del periodo de acreditación, la institución deberá presentar al SINAES un informe de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.

2. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.
3. El 19 de enero de 2022, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
4. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 4. Análisis de la Revisión del 1<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 117.**

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras del Proceso 117, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

### **SE ACUERDA**

- A. Dar por recibido el 1<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras del Proceso 117.
- B. Aprobar la Revisión del 1<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras del Proceso 117.
- C. Remitir a las carreras la revisión del 1<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de las carreras del Proceso 117.
- D. Que las carreras del Proceso 117 mantengan la condición de carreras acreditadas.
- E. Indicar a las carreras, la especial importancia de redoblar esfuerzos en las áreas de cantidad de profesores con formación en gestión de proyectos de investigación, plan de capacitación al personal administrativo y formación de docentes a nivel de postgrado.
- F. Indicar a las carreras del Proceso 117 que la fecha de presentación del 2°ACCM es el 14 de octubre del 2018.
- G. Acuerdo firme.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 117.

### **Artículo 5. Análisis de la Revisión del 2<sup>do</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-04.**

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-04, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

### **SE ACUERDA**

- A. Dar por recibido el 2<sup>do</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-04.
- B. Aprobar la Revisión del 2<sup>do</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-04.
- C. Remitir al programa la revisión del 2<sup>do</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del programa del Proceso PGR-04.
- D. Que el programa del Proceso PGR-04 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicar al programa del Proceso PGR-04 que la fecha de presentación del 3°ACCM es el 23 de octubre del 2018.
- F. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente al programa del Proceso PGR-04.

### **Artículo 6. Análisis de la Revisión del 3<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 95.**

Habiendo analizado el Tercer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 95, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

### **SE ACUERDA**

- A. Dar por recibido el 3<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 95.
- B. Aprobar la Revisión del 3<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 95.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 3<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 95.
- D. Que la carrera de la carrera del Proceso 95 mantenga la condición de carrera acreditada.

- E. Indicar a la carrera que de acuerdo con la solicitud de prórroga aprobada según el oficio SINAES-439-2017, con fecha del 1 de noviembre de 2017, el 9 de agosto del 2018, vence su periodo de acreditación, por lo cual la institución podrá solicitar una nueva acreditación presentando su Informe de Autoevaluación (IA).
- F. Informar a la carrera que no presente el cuarto informe de avance de cumplimiento del compromiso de mejora y en su lugar incluya un apartado en el informe de Autoevaluación con los aspectos que estaban pendiente para cumplir en este cuarto informe.
- G. Acuerdo firme.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 95.

**Artículo 7. Análisis de la Revisión del 1<sup>er.</sup> y 2<sup>do.</sup> Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 8.**

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 8, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Dar por recibido el 1<sup>er.</sup> y 2<sup>do.</sup> Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 8.
- B. Aprobar la Revisión del 1<sup>er.</sup> y 2<sup>do.</sup> Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 8.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 1<sup>er.</sup> y 2<sup>do.</sup> Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 8.
- D. Indicar a las carreras del Proceso 8 que la fecha de presentación del 3<sup>o</sup> ACCM es el 16 de junio del 2018.
- E. Acuerdo firme.
- F. Que la carrera del Proceso 8 mantenga la condición de carrera acreditada.
- G. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 8.

**Artículo 8. Análisis de la Revisión del 3<sup>er.</sup> Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 99.**

Habiendo analizado el Tercer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 99, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Dar por recibido el 3<sup>er.</sup> Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 99.
- B. Aprobar la Revisión del 3<sup>er.</sup> Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 99.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 3<sup>er.</sup> Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 99
- D. Indicar a la carrera la especial importancia de mantener la calidad de los profesores dedicados a la docencia, la necesidad de incrementar la aplicación práctica de los contenidos teóricos en los cursos, la exigencia y profundización en los cursos específicos de la disciplina, y la importancia de generar espacios de práctica profesional en instituciones de reconocida calidad en el área. Además, es necesario que se revisen los espacios de infraestructura física que se le ofrecen a la carrera.
- E. Que la carrera de la carrera del Proceso 99 mantenga la condición de carrera acreditada.

- F. Indicar a la carrera que el 28 de julio del 2018, vence su periodo de acreditación, por lo cual la institución podrá solicitar una nueva acreditación presentando su Informe de Autoevaluación (IA).
- G. Informar a la carrera que no presente el cuarto informe de avance de cumplimiento del compromiso de mejora y en su lugar incluya un apartado en el informe de Autoevaluación con los aspectos que estaban pendiente para cumplir en este cuarto informe.
- H. Acuerdo firme.
- I. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 99.

**Artículo 9. Informe INF-006-2017 denominado “Presentación y Contenido del Informe de Fin de Gestión en CONARE 2010-2016”, remitido al SINAES mediante el oficio OF-AI-119-2017 del 14 de agosto de 2017.**

**Considerando:**

I. Que la auditoría Interna del CONARE emitió el Informe INF-006-2017 denominado “Presentación y Contenido del Informe de Fin de Gestión en CONARE 2010-2016”, remitido al SINAES mediante el oficio OF-AI-119-2017 del 14 de agosto de 2017.

II. Que en dicho Informe se giran, entre otras, algunas recomendaciones al Consejo Nacional de Acreditación, en relación con la materia objeto del estudio. Las referidas recomendaciones establecen lo siguiente:

**a) Recomendación correspondiente al Hallazgo No.5.**

“Al CONARE y al Consejo Nacional de Acreditación (SINAES)

Informar a sus integrantes la obligación de presentar el informe de fin de gestión al concluir su periodo.

Comunicar al Departamento de Gestión de Talento Humano, las incorporaciones, plazos de nombramiento y retiros de miembros de estos Órganos, a efecto de que esta pueda cumplir con la función encomendada en la normativa del Ente Contralor.

Solicitar a la Asesoría Legal Institucional que conjuntamente con la Departamento de Gestión del Talento Humano, señalen la periodicidad y los elementos con que debe de contar el informe de fin de gestión, en razón de la naturaleza de las funciones y responsabilidades de los señores concejales, lo anterior en consideración a la posición de la Contraloría General de la República, vertida en su oficio DFOE-SOC-0688 del 10 de julio 2017.”

**b) Recomendación correspondiente al Hallazgo No.3.**

“Al Consejo Nacional de Acreditación (SINAES)

Iniciar con la respectiva asesoría jurídica, el debido proceso a efecto de determinar las responsabilidades de la funcionaria Adolio Cascante, como consecuencia de no presentar el respectivo informe final de gestión, con infracción a la norma que lo establece.

Para tal efecto se deberá considerar lo dispuesto en el Art. 71 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No. 7428, sobre la prescripción de la responsabilidad disciplinaria”.

III. Que a efectos de implementar dichas recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, el Consejo Nacional de Acreditación ha dispuesto las siguientes acciones.

**SE ACUERDA**

- A. Informar a cada uno de los miembros de este Consejo, para efectos de su cumplimiento en su oportunidad, sobre lo dispuesto en la Ley No. 8292, artículo 12, que señala:

“Artículo 12. Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

(...) e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.”

Asimismo, informar sobre lo dispuesto en la Directriz D-1-2005-CO-DFOE de la Contraloría General de la República, en relación con esta materia.

Para efectos de lo anterior, se aprueba el oficio de comunicación adjunto.

- B. Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que en lo sucesivo, comunique oportunamente al Departamento de Gestión de Talento Humano, las incorporaciones, plazos de nombramiento y retiros de miembros del Consejo Nacional de Acreditación, a efecto de que dicho Departamento pueda cumplir con las funciones que la normativa le asigna en esta materia, sea la de prevenir en su oportunidad a los funcionarios obligados a presentar dicho Informe final de gestión, así como la realización de las demás tareas que le han sido encomendadas en este campo. Para estos efectos se aprueba la emisión de la comunicación adjunta sobre los nombramientos de los actuales miembros de este Consejo.
- C. Solicitar al Asesor Legal, que conjuntamente con la Departamento de Gestión del Talento Humano, señalen la periodicidad y los elementos con que debe de contar el informe de fin de gestión, en razón de la naturaleza de las funciones y responsabilidades de los señores concejales, lo anterior en consideración a la posición de la Contraloría General de la República, vertida en su oficio DFOE-SOC-0688 del 10 de julio 2017, del cual se adjunta una copia a este acuerdo. Sobre este particular, se solicita al Asesor Legal, indicar a este Consejo, en los próximos quince días, las acciones que deberán emprenderse para la implementación en definitiva de esta recomendación.
- D. Se instruye al Asesor Legal, iniciar los trámites y el debido proceso, a efecto de determinar las responsabilidades de la funcionaria Adolio Cascante, como consecuencia de no presentar el respectivo informe final de gestión, conforme lo requiere la citada Auditoría Interna. Para estos efectos, el Asesor Legal deberá presentar a más tardar el 28 de febrero de 2018, un informe a este Consejo, así como un cronograma, sobre las acciones que deben llevarse a cabo para la implementación de esta recomendación, todo conforme al marco normativo aplicable.
- E. Comunicar este acuerdo a la Presidencia del Consejo Nacional de Acreditación, a la Dirección Ejecutiva y al Asesor Legal del SINAES, para su ejecución y seguimiento respectivo, conforme proceda.
- F. Acuerdo firme.

#### **Artículo 10. Correspondencia de la Universidad de San Carlos de Guatemala.**

Se conoce el Oficio Of. CEDE No.678-2017 con fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito por la Licda. Ann Vittoria Schlesinger Wug de Cerezo, M.A., Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Centro de Dede Desarrollo Educativo, Departamento de Desarrollo Académico, Universidad de San Carlos de Guatemala, la cual en seguimiento a lo solicitado en el acta 1175 del 5 de setiembre de 2017, acerca de sus impresiones de la capacitación recibida por parte de la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, manifiesta que la capacitación brindada el pasado 17 de agosto de 2017, cumplió con los objetivos planteados de conocer con detalle los procesos de

acreditación del SINAES y resolver algunas dudas técnicas surgidas durante la etapa de autoevaluación.

Por lo anterior la Licda. Schlesinger Wug de Cerezo, M.A, manifiesta que la capacitación recibida fue de alto nivel y calidad.

**SE ACUERDA**

- A. Dar por recibido el oficio Of. CEDE No.678-2017 con fecha 20 de noviembre de 2017, suscrito por la Licda. Ann Vittoria Schlesinger Wug de Cerezo, M.A., Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Centro de Dede Desarrollo Educativo, Departamento de Desarrollo Académico, Universidad de San Carlos de Guatemala.
- B. Felicitar a la M.Sc. Andrea Fonseca Herrera, por la labor realizada en la capacitación impartida a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- C. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS DOCE MEDIO DÍA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián  
Presidente

Lic. José Miguel Rodríguez García  
Director Ejecutivo a.i.